

Sumario

Número 161 - Jueves, 20 de agosto de 2020 - Año XLII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

5

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

6

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

7



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Manuel Siurot» de Málaga. (PP. 1413/2020). 10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1688/2020). 12

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1695/2020). 13

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 120/2020, y se emplaza a terceros interesados. 14

Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el procedimiento abreviado núm. 1236/2019, y se emplaza a terceros interesados. 15

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 827/2018. (PP. 1771/2020). 16

Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1658/2019. (PP. 1320/2020). 17

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1420/2017. (PP. 1773/2020). 21

Edicto de 27 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 874/2018. (PP. 1803/2020). 22

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas, en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador que se cita. 25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de protección animal (Sanidad Animal). 26

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 27

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores. 28

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 29

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 30

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 31

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m. de Torreblascopedro (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. 32

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto de la EDAR de Iznatoraf (Jaén), el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos Iznatoraf (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. 36

DIPUTACIONES

Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas. (PP. 1776/2020). 56

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre las bases para la convocatoria mediante oposición libre de una plaza vacante en la categoría de Policía Local y mediante concurso-oposición libre una plaza vacante en la categoría de Oficial de Policía Local. (PP. 1758/2020). 57

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 1508/2020). 58

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de aprobación provisional del himno municipal de esta población. (PP. 1650/2020). 69

Anuncio de 6 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, de bases para la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 1756/2020). 70

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1 c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 2 de julio de 2020 (BOJA núm. 131, de 9 de julio), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****2392*.

Primer apellido: Bretón.

Segundo apellido: Besnier.

Nombre: Juan Carlos.

Código PT: 13810510.

Puesto de trabajo: Coordinador/a.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Dirección General Justicia Juvenil y Cooperación.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento, y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de agosto de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Monserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9057**.
Primer apellido: Ródenas.
Segundo apellido: Luque.
Nombre: Isabel.
Código Sirhus: 9494810.
Denominación del puesto: Gabinete de Aseguramiento.
Consejería: Salud y Familias.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos humanos y de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de

personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica).

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Manuel Siurot» de Málaga. (PP. 1413/2020).

Examinada la documentación presentada por don Germán Jiménez Hermoso, representante legal de Colegio Manuel Siurot S.C.A., entidad titular del centro docente privado «Manuel Siurot», con código 29004444, ubicado en C/ Barón de Les, núm. 9, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 15 de junio de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Manuel Siurot», con código 29004444 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es Colegio Manuel Siurot S.C.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1688/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0008, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado La Perla Blanca, sito en la playa de la Víbora del término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don José Manuel Rueda Benítez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1695/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0041, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas sito en la playa de Las Lindes, junto a la senda litoral, del término municipal de Torrox (Málaga), promovido por doña Rosa María Fernández Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955003641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 120/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 120/2020, iniciado por demanda de reclamación económica de don Juan Antonio Gómez Beltrán contra el Servicio Andaluz de Salud, de fecha 29 de mayo de 2020, en la que el interesado reclama la cantidad de 92.690,26 euros, en concepto de lucro cesante por los sueldos dejados de percibir desde el 14 de febrero de 2011 hasta el 11 de abril de 2016, día en que fue efectivamente integrado en su puesto de trabajo como celador conductor, a través de la resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que, en ejecución de sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el recurso núm. 2230/2011, se nombra a don Juan Antonio Gómez Beltrán personal estatutario fijo en la categoría de Celador Conductor del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 120/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el procedimiento abreviado núm. 1236/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 1236/201, iniciado por demanda de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de doña Iluminada del Río Carmona contra el Servicio Andaluz de Salud, de fecha 18 de julio de 2019, donde la interesada reclama la cantidad de 20.073,68 euros, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la actuación y/o funcionamiento anormal del Servicio Andaluz de Salud, consecuencia del resultado del concurso oposición de Técnicos Especialistas de Laboratorio, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por las cantidades salariales dejadas de percibir en el Centro de Transfusiones Sanguíneas de Granada, destino adjudicado, en relación con las que venía percibiendo en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada, más los gastos originados por asesoramiento jurídico y los daños morales sufridos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la presentación de demanda contra el Servicio Andaluz de Salud, sobre Responsabilidad Patrimonial, registrado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada como Procedimiento Abreviado núm. 1236/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanente de autos núm. 827/2018. (PP. 1771/2020).

NIG: 2905442120180004112.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 827/2018. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Ignorados ocupantes plaza aparcamiento calle Santa Isabel, núm. 1, planta S1, plaza 7, Mijas.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 827/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A., frente a ignorados ocupantes plaza aparcamiento calle Santa Isabel, núm. 1, planta S1, plaza 7, Mijas, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 115/2019

En Fuengirola, a 29 de mayo de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro 4 de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 827/2018, seguidos a instancias de Buildingcenter, S.A.U., representada por la Procuradora doña Belén Ojeda Maubert y asistida por la Letrada doña Carlota García Ortiz, contra ignorados ocupantes de la plaza de aparcamiento sita en calle Santa Isabel, núm. 1, planta S1, plaza núm. 7, CP 29649, Mijas, en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda fonnulada por Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes de la plaza de aparcamiento sita en calle Santa Isabel, núm. 1, planta S1, plaza 7, CP 29649, Mijas, se declare haber lugar al desahucio por precario de la finca antedicha condenando expresamente a los demandados en las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Asi lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y encontrándose dichos demandados ignorados ocupantes plaza aparcamiento calle Santa Isabel, núm. 1, planta S1, plaza 7, Mijas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a veintinueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a las derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1658/2019. (PP. 1320/2020).

NIG: 2104142120190013706.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1658/2019. Negociado: bv.

Sobre: Obligaciones.

De: Divarian Propiedad, S.A.U.

Procurador: Sr. Fernando Izquierdo Beltrán.

Letrado: Sr. Antonio Bernal Martínez.

Contra: Ocupantes desconocidos.

SENTENCIA NÚM. 15/2020

En Huelva, a quince de enero de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 1658/19 sobre desahucio por precario, y siendo parte demandante Divarian Propiedad, S.A.U., representado por el Procurador de los Tribunales Fernando Izquierdo Beltrán, asistido del Letrado Antonio Bernal Martínez contra ignorados ocupantes, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la referida parte actora, se interpuso demanda de juicio verbal, en ejercicio de acción de desahucio por precario.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar al demandado en el plazo de 10 días, dejando transcurrir el plazo conferido sin personarse en las actuaciones siendo declarado en rebeldía.

Tercero. No contestada la demanda por la parte demandada en el plazo legalmente previsto para ello, se dio traslado a la parte actora para que en el plazo de tres días instara lo que a su derecho conviniera sobre la celebración de vista, habiendo presentado escrito indicando que resulta innecesaria la celebración de vista, por lo que quedan los autos conclusos para dictar Sentencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 438.4 LEC.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El actor ejercita la acción de desahucio por precario alegando que es propietario de la vivienda sita en calle Sanabria, 23, 1.º izquierda, Huelva.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva núm. 2, finca 59296, inscripción 9.ª al folio 37, libro 373, tomo 1771.

Que ha llegado a su conocimiento que la vivienda está siendo ocupada por personas ajenas a su voluntad, que ocupan la vivienda sin título alguno y sin permiso del propietario, habiéndose instalado de forma permanente y continuada, sin consentimiento ni derecho alguno y de forma ilícita, habiendo sido infructuosas las gestiones realizadas para el desalojo de la vivienda.

Segundo. El artículo 250.1.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 establece que se decidirán en juicio verbal, cualquiera que sea su cuantía, las demandas que pretendan la recuperación de la plena posesión de una finca rústica o urbana, cedida en precario, por el dueño, usufructuario, o cualquier otra persona con derecho a poseer dicha finca.

Si bien es cierto que al amparo de la Ley de Enjuiciamiento Civil anterior, se configuraba la acción de desahucio por precario, como un juicio especial y sumario, en el que no se podía entrar a conocer de aquellas cuestiones jurídicas que por razón de su complejidad excedían de este tipo de procesos, en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, carece ya de este carácter sumario, pasando a ser un juicio especial, por razón única y exclusivamente del objeto, lo que determina la diferencia fundamental de que, frente a lo que ocurría con la Ley anterior, el precario sea un proceso plenario y no sumario, pudiendo por tanto conocerse todos los temas y con plenitud de medios probatoria, tanto el título invocado por la actora, como la situación del demandado.

Tercero. En relación a la legitimación activa de la parte actora, a la que la misma alude en su propia demanda para el ejercicio de la acción, debe partirse de la base de que en un proceso de este tipo, el concepto de legitimación activa significa una relación de la parte actora con lo que constituye la razón de su reclamación. Es decir, existirá legitimación activa desde el momento en que quien ejerce su pretensión, se basa en un principio de prueba que le relaciona directamente con lo solicitado. Y es una cuestión distinta del hecho que su pretensión sea finalmente desestimada, porque de las pruebas practicadas se considere que su pretensión es disconforme a derecho. Es decir, es perfectamente factible que una parte esté legitimada activamente para reclamar, y, en cambio, sus pretensiones sean rechazadas. Lo que daría lugar no ya a la estimación de una supuesta falta de «legitimación activa», que siempre tendría, sino a una desestimación de la demanda, con absolucón de la parte demandada.

En el presente caso la entidad actora basa sus pretensiones de recuperación de la posesión en los documentos que acompaña con su demanda.

Conviene recordar el contenido de sentencia del TS, en concreto la de 28 de mayo 2015, recurso de casación 1353/13, sobre legitimación activa en este tipo de procesos, donde señalaba que «el que la adquisición del actor, no esté inscrita en el Registro de la Propiedad, no es óbice para su titularidad dominical y su legitimación activa para este proceso. En Derecho español, la inscripción es declarativa, en el sentido de que es voluntaria y el auto de mutación jurídico-real inmobiliario se produce al margen del Registro de la Propiedad y una vez producido y perfeccionado puede –voluntariamente– tener acceso al mismo».

Es decir, para el propio Tribunal Supremo, quien ostentaba algún tipo de prueba, del que pudiera inferirse una efectiva posesión del inmueble, objeto de este procedimiento, tenía legitimación activa para reclamar el lanzamiento del demandado por precario. Incluso, si su título no estuviera inscrito en el Registro de la Propiedad. Obviamente, si el título que invoca la parte actora, está inscrito en el Registro de la Propiedad, deriva de escritura pública, y aparece constatado en otro Registro administrativo como el Catastro, es clara su legitimación activa en este proceso. Otra cosa distinta, es que su pretensión sea estimada.

Se trata por tanto de un proceso de desahucio por precario la STS, Sala 1.ª, de 28 de febrero de 2017 recuerda lo siguiente: «Esta sala ha definido el precario como» una situación de hecho que implica la utilización gratuita de un bien ajeno, cuya posesión jurídica no nos corresponde, aunque nos hallemos en la tenencia del mismo y por tanto la falta de título que justifique el goce de la posesión, ya porque no se haya tenido nunca, ya porque habiéndola tenido se pierda o también porque nos otorgue una situación de preferencia, respecto a un poseedor de peor derecho» (Sentencias 110/2013, 28 de febrero; 557/2013, 19 de septiembre; 545/2014, de 1 de octubre).»

El fin de la acción es la recuperación de la plena posesión de la finca, lo que excluye de aquel ámbito cuestiones referentes a la propiedad del inmueble o contraste entre títulos contradictorios, que tendrán que ser resueltos en el proceso declarativo correspondiente. Es decir, a partir de la reforma de la LEC, en el seno de este procedimiento, podrán analizarse las distintas relaciones jurídicas que quieran alegarse como justificación de la posesión que se ostenta, aún eso sí limitadas al ámbito posesorio en cuya recuperación se trata. Los derechos definitivos sobre las cosas o los derechos protegidos que pretenden las partes poseer, habrán de dilucidarse en otro proceso declarativo, que tenga como objeto, no la posesión, como en el presente caso, sino la legitimidad de tales derechos, como la propiedad.

Más en concreto, la STS de 10 de junio de 2008 señalaba que era doctrina pacífica, que ha de ser mantenida incluso con la actual redacción del artículo 250.1.2 de la LEC, que la única cuestión que puede ser debatida en este procedimiento es la posesión, por lo que los pronunciamientos que exceden de aquella, atinentes a la propiedad, no pueden vincular, con efecto de cosa juzgada, al órgano judicial que conoció del declarativo posterior en que propiamente se ventilaba el dominio, siendo razón para que mientras en el juicio de desahucio bastaba al actor con demostrar su derecho a disfrutar de tales elementos, cualquiera que fuera su título, en el declarativo, con una cognición más amplia, debía probar el dominio que alegaba y que blandía como título para lograr.

Cuarto. Por la documental aportada por la actora, ha quedado suficientemente acreditada la legitimación de la parte actora en relación al inmueble con respecto al cual ejercita la acción, y en cuanto a la legitimación pasiva cabe recordar que es posible promover demanda de desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de una vivienda, y así para la admisión de la demanda en el proceso civil, no es necesaria la identificación del demandado con su nombre y apellidos, por no exigir expresamente la mención del nombre y apellidos los artículos 399.1 y 437.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, los cuales se limitan a exigir al actor que consigne en la demanda los datos y circunstancias de identificación del demandado.

En este sentido, ha venido siendo doctrina constante y reiterada (Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 1971 –24–, 15 de noviembre de 1974, y 1 de marzo de 1991; RJA 5388/1971, 4237/1974, y 1709/1991) que la identidad del demandado se puede buscar por cualquier circunstancia que permita su determinación, bastando la indicación de cualquier circunstancia que permita su identificación, o la concreción e individualización que permita conocer con exactitud aquél contra quien se entabla la acción.

En concreto, en relación con el precario, ha venido siendo doctrina reiterada que nada obsta a que se demande a personas desconocidas cuando se destaque su relación con el objeto litigioso y se posibilite su comparecencia y defensa, como sucede en este caso en el que se designa el domicilio en que pueden ser citados los demandados.

En cuanto al hecho de si la vivienda se encuentra ocupada por terceros, debe considerarse que si el propietario de la vivienda la hubiera encontrado vacía, no tendría necesidad de acudir a los tribunales para que se reconozca un derecho del que dispone libremente, y así en el presente caso consta diligencia negativa de emplazamiento practicada por el SCNE, se citó a los ignorados ocupantes mediante edictos.

En consecuencia, procede la estimación de la demanda promoviendo el desahucio por precario de los ignorados ocupantes de la finca en cuestión.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 394.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Atendiendo a lo expuesto, los preceptos legales citados y los de general aplicación

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Fernando Izquierdo Beltrán, en nombre y representación de Divarian Propiedad, S.A.U., contra ignorados ocupantes:

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana vivienda sita en calle Sanabria, 23, 1.º izquierda, Huelva con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Huelva, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal) y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial), así como el abono de la correspondiente tasa judicial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dictada y publicada por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha. Doy fe.

En Huelva, a quince de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1420/2017. (PP. 1773/2020).

NIG: 2906742120170040299.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1420/2017. Negociado: C.

Sobre: Contratos en general.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Doña María del Pilar López López y herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Albert Alarcón Sánchez.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

EDICTO

En autos de procedimiento ordinario tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, bajo el número 1420/17, se ha dictado sentencia de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte demandada doña María del Pilar López López y herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Albert Alarcón Sánchez, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156 en relación al art. 164 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- EL/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 874/2018. (PP. 1803/2020).

NIG: 2906942120180007117.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 874/2018. Negociado: 03.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 874/2018, seguido a instancia de Caixabank, S.A. frente a Kimmo Matti Alfred Mattila y Skymax Gestiones y Desarrollo, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 11/2020

En Marbella, a quince de enero de dos mil veinte. El Sr. Don Roberto Rivera Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 874/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caixabank, S.A., con Procuradora doña Belén Ojeda Maubert y Letrada doña Margarita Muñoz Mesa; y de otra como demandado don Kimmo Matti Alfred Mattila y Skymax Gestiones y Desarrollo, S.L.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Belén Ojeda Maubert en nombre y representación de Caixabank, S.A., frente a Kimmo Matti Alfred Mattila y Skymax Gestiones y Desarrollo, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a entregar a la actora 16.160,17 euros, más los intereses moratorias pactados desde la fecha de la presentación de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579 0000 04 0874 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Marbella.

Y encontrándose dichos demandados, Kimmo Matti Alfred Mattila y Skymax Gestiones y Desarrollo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Marbella, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas, en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios que constan en los expedientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesado: DNI ****0834*.

Expediente: LAT 6808.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Línea de Alta Tensión de 220 kV de evacuación de la Planta Fotovoltaica Tabernas II.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en el BOE del presente anuncio.

Interesado: Herederos de Carmen Plaza Espínola.

Expediente: LAT 6806.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Línea de evacuación a 220 kV de la planta fotovoltaica La Cabrita.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en el BOE del presente anuncio.

Interesado: Herederos de Rafael Antonio Úbeda López.

Expediente: LAT 6806.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Línea de evacuación a 220 kV de la planta fotovoltaica La Cabrita.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en el BOE del presente anuncio.

Almería, 14 de agosto de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador que se cita.

Por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, se ha dictado resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador núm. 14/2020 M.L.G.O.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 14/2020 M.L.G.O.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador.

Fecha del acto: 13.6.2020.

Interesado: DNI 31.530.300Z.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de agosto de 2020.- El Delegado, Miguel Andreu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de protección animal (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 43136418X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0299/19 (DS-00256/2020).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de desestimación de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica e interpuesto contra Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: Y0481921Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0096/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.3.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 52235084Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0273/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 77640069G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0108/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 4.8.2020.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre/Denominación social: Gran Maestre, S.C.E.
 - NIF/CIF: F06526123.
 - Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0066/20.
 - Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 3.2.2020.
- Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 76086603G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0515/19.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.6.20 y modelo 048 con núm. 0482000441221 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 49037357T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/042/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 7.7.20 y modelo 048 con núm. 0482000455135 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: F18004648.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/C.A./0478/2020.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 24.7.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m. de Torreblascopedro (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m. de Torreblascopedro (Jaén). (A5.323.1025/2111), así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CAMPILLO DEL RÍO, T.M. DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN) CLAVE: A5.323.1025/2111.

1.º Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras la «EDAR y colectores en Torreblascopedro y sus núcleos».

En julio de 2018 se finaliza la redacción del Proyecto de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Campillo del Río. t.m. de Torreblascopedro (Jaén), y con fecha 23 de diciembre de 2019, el Departamento de Supervisión de Proyectos emitió informe favorable en relación con el citado proyecto.

El objeto de este proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Campillo del Río, en el t.m. de Torreblascopedro (Jaén), hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la EDAR.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de información pública. El Ayuntamiento de

Torreblascopedro, con fecha 12 de marzo de 2020, concede la Calificación Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.º Resultado de la Información Pública.

En informe de fecha 17 de julio de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén informa que el proyecto de referencia ha sido sometido a información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante su publicación en el BOJA de fecha 19 de febrero de 2020, en el BOP de Jaén de fecha 12 de marzo de 2020, y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro el 19 de febrero de 2020. Asimismo, ha sido publicado en el Diario Jaén de 21 de marzo de 2020, no habiéndose recibido ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

3.º Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de información pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 17 de julio de 2020 la aprobación definitiva del Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Campillo del Río. T.m. de Torreblascopedro (Jaén) clave: A5.323.1025/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica 9 de agosto de 2020, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m. de Torreblascopedro (Jaén) clave: A5.323.1025/2111 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 1.813.525,74 € y un plazo de ejecución de 16 meses.

3.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CAMPILLO DEL RÍO, T.M. DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN) CLAVE: A5.323.1025/2111.

Nº FINCA	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	DNI/CIF	M² Ocup. Temporal	M² Servidumbre Acueducto	M² Servidumbre vuelo	M² Exprop propiedad
1	23085A00409000	4	9000	DESCONOCIDO		384,83	254,93		
2	23085A00400099	4	99	GAMEZ GONZALEZ JUAN MANUEL VALDERAS MARTOS MARIA	----165N ---- 659P	16,59	7,04		
3	23085A00400098	4	98	LEDESMA CUENCA ISABEL [HEREDEROS DE]	----935D	69,20	15,43		
4	23085A00400097	4	97	LUCENA SERRANO EMILIA [HEREDEROS DE]	----280K	130,09	28,97		
5	23085A00400095	4	95	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	----151H	0,56	0,06		
6	23085A00400094	4	94	GARCIA RUIZ MATILDE	----602X	36,96	8,53		
7	23085A00400093	4	93	MARTINEZ LUCHA RICARDO	----719L	23,50	0,33		
8	23085A00400092	4	92	RUIZ ESCOBAR JOSE ANTONIO	----301H	20,40	0,06		
9	23085A00400091	4	91	SANCHEZ LUQUE NICOLAS	----876K	37,84	9,56		
10	23085A00400090	4	90	GUTIERREZ LOPEZ JUAN GUTIERREZ LOPEZ ANTONIO	----033T ---- 783J	31,73	5,97		
11	23085A00400089	4	89	HOCES GALVEZ ANTONIO	-----	35,38	7,83		
12	23085A00400088	4	88	GARCIA RELIMPIO JUAN [HEREDEROS DE]	----321G	40,17	12,86		
13	23085A00400087	4	87	FERNANDEZ AGUILAR JUAN CARLOS MERCHAN ROMAN ISABEL MARIA	----323R ---- 245V	11,19	0,35		
14	23085A00400086	4	86	PRIETO FERNANDEZ FLORENTINO	----866X	1,17			
15	23085A00400085	4	85	MUÑOZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO MORENO GAMEZ JOSEFA	----178A ---- 006T	25,72	3,51		
16	23085A00400084	4	84	PARRA BOLIVAR FRANCISCA	-----	51,16	22,98		
17	23085A00400083	4	83	ARANDA MILLA JUAN MARTINEZ VILLODRES EVA MARIA	----858G ---- ---349M	49,20	18,98		
18	23085A00409009	4	9009	DESCONOCIDO	-----	4,28	0,12		
19	23085A00409013	4	9013	DESCONOCIDO		3883,14	3032,96		89,83
20	23085A00400105	4	105	SERRANO LUJAN MANUEL	----695V	121,52			
21	23085A00400106	4	106	SERRANO MORENO DOLORES MATEOS MARTIN JUAN	----633A ---- 393V	62,83			
	23085A00400185	4	185	MEDINA LOU INMACULADA	---280D	71,36			
22	23085A00400107	4	107	GARCIA RUIZ PABLO [HEREDEROS DE]	----684S	298,80	12,70		0,85
23	23085A00400082	4	82	NAVARRETE CASAS GUILLERMO	----161K	0,86		0,86	
24	23085A00400165	4	165	MILENA HERRERA MANUEL	----676J	39,48		39,48	
25	23085A00400081	4	81	MILENA HERRERA JOSE	----283R	105,99		105,99	
26	23085A00400166	4	166	JIMENEZ DEL JESUS MARIA ISABEL JIMENEZ DE JESUS MIGUEL ANGEL JIMENEZ DEL JESUS ANTONIO [HEREDEROS DE]	----047G ---- 050Z ---- ---643V	123,23		123,23	36,00
27	23085A00400167	4	167	MILENA HERRERA MARIA	---059J	170,91		170,91	
28	23085A00400168	4	168	MILENA HERRERA MARIA	---059J	147,14		147,14	
29	23085A00400169	4	169	CEBALLOS RUIZ RAFAEL	---960G	209,47		209,47	
30	23085A00400076	4	76	LOPEZ HERVAS VICTOR	----987J	1188,87		1188,86	36,00
31	23085A00400908	4	9008	DESCONOCIDO		606,27	67,15	516,79	
32	23085A00400178	4	178	RUIZ BOLIVAR FRANCISCA	----844X	290,04		209,04	
33	23085A00400104	4	104	ARROYO BLANCAT MARIANA MATEOS MARTIN PEDRO MANUEL	----509R ---- 423X	2205,08	33,94		2511,70

Nº FINCA	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	DNI/CIF	M² Ocup. Temporal	M² Servidumbre Acueducto	M² Servidumbre vuelo	M² Exprop. propiedad
34	23085A00400108	4	108	GUTIERREZ LOPEZ JUAN	----033T	2,09			2,29
35	23085A00400045	4	45	VALENZUELA ENTRENA MARIA TERESA	----910k	453,71		453,70	20,48
36	23085A00400045	4	44	CDAD. DE REGANTES LA TORRE CAMPILLO	----0961	296,98		296,99	15,52

Jaén, 14 de agosto de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto de la EDAR de Iznatoraf (Jaén), el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos Iznatoraf (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto de la EDAR de Iznatoraf (Jaén), Clave: A5.323.1131/2011, y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos Iznatoraf (Jaén), Clave: A5.323.1131/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN), CLAVE: A5.323.1131/2011, Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN), CLAVE: A5.323.1131/2111.

1.º Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras la «EDAR y colectores de Iznatoraf».

En julio de 2015 finaliza la redacción del Anteproyecto de la EDAR y el Proyecto de la Agrupación de Vertidos de Iznatoraf, y con fecha 24 de abril de 2017, el Departamento de Supervisión de Proyectos emitió informe favorable en relación con los referidos proyectos.

El objeto de este proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Iznatoraf (Jaén), hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la EDAR.

Con fecha 10 de enero de 2020, esta Dirección General aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de información pública. El Ayuntamiento de

Iznatoraf con fecha 18 de diciembre de 2019, concede la Calificación Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.º Resultado de la información pública.

En informe de fecha 20 de julio de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén informa que el proyecto de referencia ha sido sometido a información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante su publicación en el BOJA de fecha 20 de febrero de 2020, en el BOP de Jaén de fecha 12 de marzo de 2020, y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Iznatoraf el 20 de febrero de 2020. Asimismo, ha sido publicado en el Diario IDEAL de 27 de marzo de 2020, no habiéndose recibido ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

3.º Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de información pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 20 de julio de 2020, la aprobación definitiva del Anteproyecto de la EDAR de Iznatoraf (Jaén), clave: A5.323.1131/2011 y Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Iznatoraf (Jaén), clave: A5.323.1131/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica 9 de agosto de 2020, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Anteproyecto de la EDAR de Iznatoraf (Jaén), clave: A5.323.1131/2011 y el Proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos de Iznatoraf (Jaén), clave: A5.323.1131/2111 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 3.266.125,56 € y un plazo de ejecución de quince meses.

3.º Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
1	R01-01-008-00397	23048A00800397	008	00397	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003		7,53		
2	R01-02-008-00398	23048A00800398	008	00398	ROMÁN RUIZ MARÍA FRANCISCA	-----603N	2,24		
3	R01-03-008-00396	23048A00800396	008	00396	DONAIRE MORENO JUANA	-----468Z	1172,695	258,702	87,573
4	R01-04-008-09010 R06-57-008-09010	23048A00809010	008	09010	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	1.645,13	1.035,89	220,18
5	R01-05-021-00934	23048A02100934	021	00934	IBÁÑEZ LUNA FRANCISCO	-----604F	82,898		11,190
					PAZ LOZANO ISABEL DE LA	-----940B			
6	R01-06-021-09008 R06-45-021-09008	23048A02109008	021	09008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	27,13	0,00	52,07
7	R01-07-021-00935	23048A02100935	021	00935	CARRILLO MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	-----836D	54,92		30,19
					CARRILLO LÓPEZ ISABEL	-----279K			
8	R01-08-008-00394	23048A00800394	008	00394	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	614,46	94,33	7,21
9	R01-09-008-00393	23048A00800393	008	00393	LÓPEZ RUIZ ENCARNACIÓN	-----751E	446,82	35,68	4,96
10	R01-10-008-00387 R06-58-008-00387	23048A00800387	008	00387	CARRILLO MARTÍNEZ ANTONIO	-----621B	3081,543	1115,687	92,315
11	R02-01-008-00142	23048A00800142	008	00142	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	618,07	180,84	91,49
12	R02-02-008-00376	23048A00800376	008	00376	MARTÍNEZ ROJAS DOLORES (HEREDEROS DE)	-----316Y	459,87	159,55	40,66
13	R02-03-008-00364	23048A00800364	008	00364	VILLACAÑAS MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA	-----191M	255,43	83,87	30,50
14	R02-04-008-00369	23048A00800369	008	00369	DONAIRE HERRERA JUAN	-----968L	974,15	353,00	61,00
15	R02-05-008-00371	23048A00800371	008	00371	MONTORO AGUDO CANDELARIA (HEREDEROS DE)	-----821V	487,29	182,79	20,33
16	R02-06-008-00359	23048A00800359	008	00359	MOLINA GUTIÉRREZ MARÍA FRANCISCA	-----096Q	355,38	130,14	20,02

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
17	R02-07-008-00358	23048A00800358	008	00358	GUTIÉRREZ DONAIRE HILARIA	-----317P	796,19	299,99	30,80
18	R02-08-008-00356 R06-62-008-00356	23048A00800356	008	00356	ROJAS REYES JUAN ANTONIO	-----794J	809,19	315,16	33,57
19	R03-01-008-00143	23048A00800143	008	00143	ÁLVAREZ MARTÍNEZ ALFONSO	-----800B	114,62	47,97	10,15
20	R03-02-008-09007 R04-28-008-09007 R06-71-008-09007	23048A00809007	008	09007	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	2.071,99	1.284,19	149,19
21	R03-03-008-00118 R04-21-008-00118	23048A00800118	008	00118	OROZCO LUNA SALVADOR ANAYA MIÑARRO CÁNDIDA	-----183V -----001B	355,444	57,355	3,072
22	R03-04-008-00117 R04-23-008-00117	23048A00800117	008	00117	MARTÍNEZ CRUZ FRANCISCO RAMÓN MOLINA MONTORO ENCARNACIÓN	-----211Z -----468D	645,452	215,845	22,546
23	R04-01-008-00009 RAB-02-008-00009	23048A00800009	008	00009	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	25,01	6,25	4,33
24	R04-02-008-09003	23048A00809003	008	09003	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	295,37	173,40	15,66
25	R04-03-009-00250	23048A00900250	009	00250	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003	-----421L	21,65	1,02	0,34
26	R04-04-008-00020	23048A00800020	008	00020	MORENO RUIZ ANDRÉS (HEREDEROS DE)	-----800B	783,41	340,88	28,32
27	R04-05-008-00033	23048A00800033	008	00033	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	8,95	3,94	1,96
28	R04-06-008-00021	23048A00800021	008	00021	LÓPEZ PINEL LAURA	-----473L	1058,663	552,229	36,663
29	R04-07-008-00032	23048A00800032	008	00032	RUIZ ROMÁN ÁNGELES RUIZ ROMÁN FRANCISCA	-----561B -----406X	58,27		
30	R04-08-008-00031	23048A00800031	008	00031	MARTÍNEZ PÉREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	-----811G	28,57		
31	R04-09-008-00043	23048A00800043	008	00043	MARTÍNEZ PÉREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	-----811G	89,02	13,78	4,22
32	R04-10-008-00134	23048A00800134	008	00134	LÓPEZ MARTÍNEZ LAURA	-----324S	442,50	159,14	20,33

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
33	R04-11-008-00136	23048A00800136	008	00136	OROZCO LUNA SALVADOR	-----183V	87,38	34,62	
34	R04-12-008-00137	23048A00800137	008	00137	CARRILLO FÉLIX DOLORES	-----979Z	64,78	25,82	
35	R04-13-008-00138	23048A00800138	008	00138	AGUDO MARTÍNEZ CARMEN	-----610P	82,21	26,69	10,17
36	R04-14-008-00139	23048A00800139	008	00139	LUNA LÓPEZ JOSÉ	-----726Z	61,39	24,62	
37	R04-15-008-00140	23048A00800140	008	00140	LUNA LÓPEZ JOSÉ	-----726Z	176,63	59,97	10,17
38	R04-16-008-00130	23048A00800130	008	00130	MARTÍNEZ VIDAL ANA MARÍA	-----148M	84,97	26,94	
39	R04-17-008-00129	23048A00800129	008	00129	RUIZ ROMÁN FRANCISCO	-----546A	442,05	193,12	20,33
40	R04-18-008-00125	23048A00800125	008	00125	TRISTANTE ÁLAMO LORENZO (HEREDEROS DE)	-----169D	136,73	37,84	
41	R04-19-008-00124	23048A00800124	008	00124	CARRILLO GUERRERO SANTIAGO (HEREDEROS DE)	-----536R	109,40	43,82	
42	R04-20-008-00120	23048A00800120	008	00120	FUENTES CRUZ FRANCISCO	-----524G	105,88	42,29	7,09
43	R04-22-008-00119	23048A00800119	008	00119	OROZCO LUNA SALVADOR	-----183V	222,66	107,28	
44	R04-24-008-00116	23048A00800116	008	00116	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ TOMAS (HEREDEROS DE)	-----501L	697,79	239,47	61,00
45	R04-25-008-00115	23048A00800115	008	00115	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JOSÉ	-----186S	40,52	2,30	0,67
46	R04-26-008-09005	23048A00809005	008	09005	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	80,50	31,98	9,49
47	R04-27-008-00162	23048A00800162	008	00162	AGUDO MARTÍNEZ JOSÉ	-----801C	680,19	224,40	26,84
48	R04-29-008-00163	23048A00800163	008	00163	AGUDO MARTÍNEZ PEDRO	-----086Y	458,03	115,59	12,51
49	R04-30-008-00164	23048A00800164	008	00164	MARTÍNEZ VIDAL JUAN	-----100B	504,28	92,81	6,35
50	R04-31-008-00172	23048A00800172	008	00172	PAZ RUIZ ISABEL	-----089D	61,32	4,53	0,09
51	R04-32-008-00173	23048A00800173	008	00173	CARRILLO MARTÍNEZ ANTONIA (HEREDEROS DE)	-----089Z	109,910	7,122	0,156
					CARRILLO MARTÍNEZ BARBARA	-----019P			
					CARRILLO MARTÍNEZ JUAN ALFONSO	-----014V			

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
52	R04-33-008-00174	23048A00800174	008	00174	CARRILLO MARTÍNEZ CELIA	-----554X			
					CARRILLO MARTÍNEZ MARÍA TERESA	-----078K			
					CARRILLO MARTÍNEZ FUENSANTA	-----074V			
53	R04-34-008-00175	23048A00800175	008	00175	MATARÁN ANAYA MARÍA ESPERANZA	-----508B	231,08	18,29	1,32
					JIMÉNEZ PÉREZ PEDRO JOSÉ	-----865S	319,67	33,55	1,63
54	R04-35-008-00176 R06-74-008-000176	23048A00800176	008	00176	MATARÁN AGUDO PAULA (HEREDEROS DE) AGUDO MARTÍNEZ CAYETANO	-----967W -----800L	346,909	61,385	5,569
55	R05-01-010-00036	23048A01000036	010	00036	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	-----412G	119,17		41,69
56	R05-02-010-09016	23048A01009016	010	09016	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	70,64	13,78	68,63
57	R05-03-010-09018	23048A01009018	010	09018	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	1,06		
58	R05-04-010-00028	23048A01000028	010	00028	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	-----412G	756,49	273,18	14,66
59	R05-05-010-09001	23048A01009001	010	09001	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	127,62	61,24	10,17
60	R05-06-010-00265	23048A01000265	010	00265	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003		89,650	11,106	
61	R05-07-010-00026	23048A01000026	010	00026	GONZÁLEZ DEL ARCO CRISTÓBAL	-----112K	787,28	311,27	20,33
62	R05-08-010-00027	23048A01000027	010	00027	ROJAS LEAL ÁNGELES		5,48		
63	R05-09-010-00018	23048A01000018	010	00018	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	1.561,07	380,65	20,33
64	R05-10-010-00024	23048A01000024	010	00024	MANJÓN RUIZ PEDRO		20,06		
65	R05-11-010-00019	23048A01000019	010	00019	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	1.096,15		
66	R05-12-010-00004	23048A01000004	010	00004	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	386,94	108,01	10,17

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAD DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111 A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACION PROPIEDAD (M2)
67	R05-13-010-00005 R06-01-010-00005	23048A01000005	010	00005	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	1.292,88	496,38	21,70
68	R05-14-010-09026 R06-02-010-09026	23048A01009026	010	09026	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	28,79	9,43	8,80
69	R05-15-010-00043	23048A01200043	012	00043	VILLACAÑAS MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA	-----191M	4,09		
70	R06-03-010-09011	23048A01009011	010	09011	DIPUTACIÓN DE JAÉN	-----000C	92,13	36,91	
71	R06-04-010-00006	23048A01000006	010	00006	ZAMORA RUIZ FRANCISCO ANTONIO	-----553X	322,65	111,14	36,16
72	R06-05-010-09027	23048A01009027	010	09027	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	85,99	27,44	4,48
73	R06-06-012-00045	23048A01200045	012	00045	MOLINA GUTIÉRREZ RAFAEL	-----654K	395,56	142,07	30,50
74	R06-07-012-00046	23048A01200046	012	00046	RUIZ ROMÁN MARÍA FRANCISCA	-----569A	754,84	272,61	61,00
75	R06-08-012-00054	23048A01200054	012	00054	LÓPEZ RUIZ JUAN	-----621L	521,25	190,28	30,50
76	R06-09-012-00058	23048A01200058	012	00058	DONAIRE MARTÍNEZ SEBASTIANA	-----618G	836,46	311,74	40,66
77	R06-10-012-00057	23048A01200057	012	00057	IBÁÑEZ CARRILLO BARTOLOMÉ JUAN	-----254Z	851,59	315,73	50,83
78	R06-11-012-00101	23048A01200101	012	00101	TRISTANTE ÁLAMO LORENZO (HEREDEROS DE)	-----169D	566,61	214,45	20,33
79	R06-12-012-00223	23048A01200223	012	00223	MORALES AGUDO MARÍA	-----163Q	484,14	184,90	10,17
80	R06-13-012-00222	23048A01200222	012	00222	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	-----5689	228,57	129,59	
81	R06-14-012-00099	23048A01200099	012	00099	TRISTANTE ÁLAMO CARMEN	-----084G	344,13	93,06	10,17
82	R06-15-012-09002	23048A01209002	012	09002	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	43,05	13,40	
83	R06-16-012-00110	23048A01200110	012	00110	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	-----5689	17,37	5,21	8,81
84	R06-17-012-00111	23048A01200111	012	00111	GÓMEZ LÓPEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE) GÓMEZ MATARAN ANTONIA	-----373Y -----900J	1.229,08	420,44	31,85

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
85	R06-18-012-09016	23048A01209016	012	09016	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	145,63	33,05	
86	R06-19-021-00778	23048A02100778	021	00778	GÓMEZ LÓPEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE) GÓMEZ MATARAN ANTONIA	-----373Y -----900J	91,31	1,22	
87	R06-20-021-09001	23048A02109001	021	09001	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	5.912,01	3.229,48	186,45
88	R06-21-021-00776	23048A02100776	021	00776	PULIDO MORENO JUAN	-----965Q	179,44	2,06	0,05
89	R06-22-021-00777	23048A02100777	021	00777	PULIDO MORENO MANUEL (HEREDEROS DE)	-----151C	106,65	3,98	
90	R06-23-021-00786	23048A02100786	021	00786	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	-----412G	15,74		
91	R06-24-021-00787	23048A02100787	021	00787	MANJÓN MIÑARRO TOMAS	-----412G	261,36	80,05	6,18
92	R06-25-021-09003	23048A02109003	021	09003	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	3,57		
93	R06-26-021-00785	23048A02100785	021	00785	MARTÍNEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ	-----528P	201,54	23,09	
94	R06-27-021-09006	23048A02109006	021	09006	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	25,84	3,62	
95	R06-28-021-00784	23048A02100784	021	00784	MARTÍNEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ	-----528P	65,03	2,79	
96	R06-29-021-00782	23048A02100782	021	00782	ZAMORA RUIZ RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ REMEDIOS	-----702F -----316F	14,084		
97	R06-30-021-00783	23048A02100783	021	00783	ZAMORA RUIZ RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ REMEDIOS	-----702F -----316F	146,010	35,791	
98	R06-31-021-00871	23048A02100871	021	00871	GARCÍA ROJAS MARÍA CARMEN	-----636Z	108,52		
99	R06-32-021-00870	23048A02100870	021	00870	GARCÍA ROJAS MARÍA CARMEN	-----636Z	222,54	14,12	
100	R06-33-021-00874	23048A02100874	021	00874	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENCARNACIÓN	-----182N	0,07		
101	R06-34-021-00875	23048A02100875	021	00875	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENCARNACIÓN	-----182N	104,68		
102	R06-35-021-01056	23048A02101056	021	01056	MAGAÑA TRISTANTE CARMEN	-----402B	129,160		

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111 A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
103	R06-36-021-00876	23048A02100876	021	00876	MARTÍNEZ ÁLVAREZ JOAQUÍN	-----647T			
104	R06-37-021-00877	23048A02100877	021	00877	MARTÍNEZ LUNA SANTIAGO	-----258S	33,46		
105	R06-38-021-00912	23048A02100912	021	00912	BUSTOS FERNÁNDEZ PRUDENCIA (HEREDEROS DE)	-----929X	177,53	20,80	
106	R06-39-021-00878	23048A02100878	021	00878	MARTÍNEZ AGUDO MATEO	-----946M	77,91		
107	R06-40-021-00906	23048A02100906	021	00906	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	-----5689	169,59	0,77	
108	R06-41-021-00911	23048A02100911	021	00911	MORALES CRUZ MARÍA ROSARIO	-----560F	64,41	1,80	
109	R06-42-021-00907	23048A02100907	021	00907	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	-----5689	31,03		
110	R06-43-021-00909	23048A02100909	021	00909	CRUZ PÉREZ FRANCISCO RAMÓN	-----656T	98,18	10,99	1,68
111	R06-44-021-00910	23048A02100910	021	00910	ZAMORA RUIZ SANTIAGO	-----564S	67,19	1,85	
112	R06-46-021-01033	23048A02101033	021	01033	MERINO MARTÍNEZ RAMÓN	-----5689	133,63	31,64	
113	R06-47-021-00938	23048A02100938	021	00938	COOP AGRARIA SAN ISIDRO SDAD COOP ANDALUZA	-----209K	28,22		
114	R06-48-021-00939	23048A02100939	021	00939	GONZÁLEZ LEAL MARÍA ANTONIA	-----470Q	89,203	11,480	1,735
115	R06-49-021-00940	23048A02100940	021	00940	TAVIRA SARMIENTO FRANCISCO	-----5689	111,24	5,89	2,32
116	R06-50-021-00949	23048A02100949	021	00949	MARTÍNEZ ÁLVAREZ LORENZO (HEREDEROS DE)	-----221A	192,05	47,68	
					VILLACAÑAS MANJÓN MARTÍN	-----746Y			
					VILLACAÑAS MANJÓN SALVADOR	-----171R	73,991	11,054	4,566
					VILLACAÑAS MANJÓN JUAN	-----556Y			

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
117	R06-51-021-00947	23048A02100947	021	00947	SALAS RUIZ FRANCISCO LÓPEZ PINEL LAURA	-----429J -----473L	64,069	0,014	
118	R06-52-021-00948	23048A02100948	021	00948	VILLACANAS MANJÓN MARTÍN	-----746Y	56,77		
119	R06-53-021-00946	23048A02100946	021	00946	ROJAS ZAMORA ANA	-----066D	15,96		
120	R06-54-021-00951	23048A02100951	021	00951	MANJÓN AGUDO JUANA	-----431H	73,32		
121	R06-55-021-00945	23048A02100945	021	00945	MANJÓN OROZCO PASCUAL MATARÁN LUNA MARÍA DEL CARMEN	-----949R -----933L	11,81		
122	R06-56-021-00952	23048A02100952	021	00952	MANJÓN AGUDO JUANA	-----431H	210,03	84,11	0,33
123	R06-59-008-00385	23048A00800385	008	00385	ROMÁN RUIZ ÁNGELES	-----425Z	81,10	26,76	10,17
124	R06-60-008-00384	23048A00800384	008	00384	CARRILLO MARTÍNEZ CATALINA	-----209Y	1.145,63	446,29	20,33
125	R06-61-008-00354	23048A00800354	008	00354	GRANERO LUNA MATILDE	-----591N	0,57		
126	R06-63-008-00355	23048A00800355	008	00355	REYES ROJAS JUANA GUALBERTA	-----012R	256,72	89,56	26,55
127	R06-64-008-00255	23048A00800255	008	00255	DE LA PAZ MARTÍNEZ ÁNGELES	-----886Z	461,50	175,89	11,04
128	R06-65-008-00254	23048A00800254	008	00254	PAZ ROMÁN JOSÉ	-----774Q	259,11	97,54	10,17
129	R06-66-008-00251	23048A00800251	008	00251	PAZ RUIZ ISABEL	-----089D	609,88	263,60	23,62
130	R06-67-008-00253	23048A00800253	008	00253	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ TOMAS (HEREDEROS DE)	-----501L	269,06	130,24	6,88
131	R06-68-008-00252	23048A00800252	008	00252	DE LA PAZ SALAS ANA MARÍA	-----643E	181,78	14,42	
132	R06-69-008-00235	23048A00800235	008	00235	CRUZ PÉREZ FRANCISCO RAMÓN	-----656T	446,94	166,92	20,33
133	R06-70-008-00234	23048A00800234	008	00234	ANAYA MARTÍNEZ TERESA	-----463R	141,41	56,56	
134	R06-72-008-00233	23048A00800233	008	00233	CARRILLO MARTÍNEZ JOSÉ (HEREDEROS DE)	-----092N	262,40	40,55	3,05
135	R06-73-008-09006	23048A00809006	008	09006	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	2.716,46	1.899,42	257,07

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
136	R06-75-008-00177	23048A00800177	008	00177	AGUDO MARTÍNEZ CAYETANO	-----800L	58,84		
137	R06-76-008-00178	23048A00800178	008	00178	JOSÉ GRANERO CRUZ	-----032K	42,71		
138	R06-77-008-00179	23048A00800179	008	00179	LUNA HERREROS ALFONSO	-----197W	47,89		
139	R06-78-008-00180	23048A00800180	008	00180	MORA MOTA MARÍA DEL CARMEN	-----518J	79,74	1,31	
140	R06-79-008-00232	23048A00800232	008	00232	MORENO LUNA MELCHOR	-----475K	102,41	4,29	
141	R06-80-008-00184	23048A00800184	008	00184	CARRILLO MARTÍNEZ JOSEFA	-----208M	150,58	20,53	1,29
142	R06-81-008-00231	23048A00800231	008	00231	GONZÁLEZ LEAL PEDRO	-----194R	79,69		
143	R06-82-008-00185	23048A00800185	008	00185	MECA GRACIA VICENTA (HEREDEROS DE)	-----100C	167,50	24,55	2,17
144	R06-83-008-00230	23048A00800230	008	00230	GONZÁLEZ MARTÍNEZ PEDRO	-----191A	99,74		
145	R06-84-008-00186	23048A00800186	008	00186	CARRILLO ROMÁN JOSÉ	-----673Y	110,03	0,42	
146	R06-85-008-00228	23048A00800228	008	00228	RUIZ FÉLIX JUANA	-----038M	436,89	14,24	0,00
147	R06-86-008-00190	23048A00800190	008	00190	TAVIRA SARMIENTO MANUEL	-----837X	116,31	15,58	1,70
148	R06-87-008-00191	23048A00800191	008	00191	FUENTES MORA SEBASTIANA (HEREDEROS DE)	-----781R	67,56		
149	R06-88-008-00227	23048A00800227	008	00227	RUIZ MORENO JUANA	-----327H	138,13	13,10	0,99
150	R06-89-008-00199	23048A00800199	008	00199	TAVIRA MUÑOZ ROSA LUNA LÓPEZ JOSÉ	-----248N -----726Z	67,868	11,780	
151	R06-90-008-00200	23048A00800200	008	00200	MARTÍNEZ RUIZ ANTONIO JOSÉ	-----528P	63,38		
152	R06-91-008-00213	23048A00800213	008	00213	CARRILLO MARTÍNEZ JOSEFA	-----208M	176,97	23,61	2,63
153	R06-92-008-00226	23048A00800226	008	00226	CRUZ PÉREZ FRANCISCO RAMÓN GARCÍA MORALES FRORENTINA	-----656T -----520T	384,03	21,82	3,05
154	R06-93-008-00214	23048A00800214	008	00214	PLAZA MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA (HEREDEROS DE)	-----552D	57,40		

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	Ocupación Temporal (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
155	R06-94-008-00215	23048A00800215	008	00215	RUIZ ROMÁN ÁNGELES	-----561B	112,18	0,48	
156	R06-95-008-00216	23048A00800216	008	00216	MARTÍNEZ MUÑOZ RAMÓN (HEREDEROS DE)	-----525C	66,26	0,78	
157	R06-96-007-09006	23048A00709006	007	09006	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	3.345,96	2.052,17	190,12
158	R06-97-007-00249	23048A00700249	007	00249	RUIZ ROMÁN FRANCISCO	-----546A	5,90		
159	R06-98-007-09003	23048A00709003	007	09003	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	11,18		
160	R06-99-007-00239	23048A00700239	007	00239	MATARAN ANAYA CATALINA DOLORES RUIZ FÉLIX JUAN	-----423F -----290T	8,489		
161	R06-100-008-00217	23048A00800217	008	00217	VILLACAÑAS MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA	-----191M	323,93	2,74	
162	R06-101-007-00238	23048A00700238	007	00238	OROZCO AGUDO JUANA DIOS	-----323Z	32,46	7,31	0,25
163	R06-102-007-00237	23048A00700237	007	00237	CRUZ MARTÍNEZ FRANCISCO	-----990W	44,05	14,34	
164	R06-103-008-00218	23048A00800218	008	00218	MORENO RUIZ ALFONSA	-----405B	65,19		
165	R06-104-007-00235	23048A00700235	007	00235	RUIZ LUNA ALFONSO		199,95	85,97	9,73
166	R06-105-008-00220	23048A00800220	008	00220	AGUDO MARTÍNEZ CAYETANO	-----800L	58,94		
167	R06-106-008-00219	23048A00800219	008	00219	RUIZ MANJÓN PEDRO	-----748J	139,34		
168	R06-107-007-09009	23048A00709009	007	09009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	62,70	0,00	54,94
169	R06-108-008-00271	23048A00800271	008	00271	BUENO MARÍN MARÍA LUISA	-----724T	546,84		
170	R06-109-007-00234	23048A00700234	007	00234	PLAZA MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA (HEREDEROS DE)	-----552D	145,66	8,09	1,39
171	R06-110-007-00226	23048A00700226	007	00226	BUENO BUENO EVA BAENA GONZÁLEZ ANTONIO	-----436L -----344Q	49,373		
172	R06-111-007-09008	23048A00709008	007	09008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	1,95		

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (M2)
173	R06-112-007-00198	23048A00700198	007	00198	CAMPOS LEAL MARÍA DOLORES	-----773K	79,30	1,91	1,26
174	R06-113-008-00272	23048A00800272	008	00272	CAMPOS LEAL MARÍA DOLORES	-----773K	204,55		
175	R06-114-007-00197 EDAR-01-007-00197	23048A00700197	007	00197	BUENO MARÍN MARÍA LUISA	-----724T	36,88	0,15	0,000
176	R06-115-008-00273	23048A00800273	008	00273	MORA GUTIÉRREZ JUANA (HEREDEROS DE)	-----035R	584,17	20,78	0,03
					RUIZ MORA CRISTÓBAL	-----220V			
					RUIZ MORA CATALINA	-----343B			
177	R06-116-007-00236	23048A00700236	007	00236	MANIÓN AGUDO JUANA	-----431H	82,45	1,03	39,11
178	R06-117-021-09009	23048A02109009	021	09009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	7,56		

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre Vuelo	M2 Exprop Definitiva
179	EDAR-01-007-00197	23048A00700197	007	00197	BUENO MARIN MARIA LUISA	-----724T	1856,444		169,597	1960,456
180	EDAR-02-007-00196	23048A00700196	007	00196	BUENO BUENO RAFAEL	-----085V	1.474,52	130,26		
181	EDAR-03-007-09006	23048A00709006	007	09006	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	2,79		21,82	18,42
182	EDAR-04-008-00273	23048A00800273	008	00273	MORA GUTIERREZ JUANA [HEREDEROS DE] RUIZ MORA CRISTOBAL RUIZ MORA CATALINA	-----035R -----220V -----343B	1.064,74		1.097,35	72,00
183	EDAR-05-008-00279	23048A00800279	008	00279	BUENO BUENO RAFAEL	-----085V	1.601,98		1.601,98	
184	EDAR-06-008-00295	23048A00800295	008	00295	TAVIRA SARMIENTO MANUEL	-----837X	371,30		371,30	12,05
185	EDAR-07-008-00449	23048A00800449	008	00449	CASTILLO PEREZ ANTONIO	-----024A	674,69		674,69	
186	EDAR-08-008-00450	23048A00800450	008	00450	CASTILLO PEREZ TIMOTEO	-----401Q	1.420,81		1.420,81	36,00
187	EDAR-09-008-00304	23048A00800304	008	00304	CASTILLO CARRION TIMOTEO (HEREDEROS DE)	-----151A	116,54		116,54	
188	EDAR-10-008-00305	23048A00800305	008	00305	MARTINEZ ALVAREZ JOSEFA	-----114B	134,12		134,12	
189	EDAR-11-008-00306	23048A00800306	008	00306	MARTINEZ HERRERA FRANCISCO	-----740Z	625,38		625,38	
190	EDAR-12-008-00308	23048A00800308	008	00308	LEAL ROJAS LORENZO	-----628N	118,05		118,05	

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111

EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre vuelo	M2 Exprop Definitiva
191	EDAR-13-008-00309	23048A00800309	008	00309	MARTINEZ FERNANDEZ TOMAS (HEREDEROS DE)	-----501L	185,80		185,80	
192	EDAR-14-008-00311	23048A00800311	008	00311	MARTINEZ FERNANDEZ OROSIA	-----251D	543,13		543,13	
193	EDAR-15-008-09011	23048A00809011	008	09011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	82,09		82,09	
194	EDAR-16-008-00322	23048A00800322	008	00322	RUIZ PINEL CATALINA	-----956S	40,58		40,58	
195	EDAR-17-008-00316	23048A00800316	008	00316	VILLACABAS LOZANO CRISTOBAL (HEREDEROS DE)	-----169C	1.489,02		1.489,02	72,00
196	EDAR-18-008-00315	23048A00800315	008	00315	VILLACABAS LOZANO CRISTOBAL (HEREDEROS DE)	-----169C	41,42		41,42	
197	EDAR-19-008-09010	23048A00809010	008	09010	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	83,18		83,18	
198	EDAR-20-021-00971	23048A02100971	021	00971	CARRILLO MARTINEZ JUAN JOSÉ CARRILLO LÓPEZ ISABEL	-----836D -----279K	1.028,84		1.028,84	17,89
199	EDAR-21-021-00970	23048A02100970	021	00970	MARTINEZ ALVAREZ MANUEL	-----553E	820,04		820,04	18,11
200	EDAR-22-021-00969	23048A02100969	021	00969	MOLINA GUTIERREZ JOSE	-----622C	502,40		502,40	36,00
201	EDAR-23-021-00896	23048A02100896	021	00896	CARRILLO MARTINEZ TERESA	-----028V	990,77		990,77	
202	EDAR-24-021-00895	23048A02100895	021	00895	CARRILLO MARTINEZ JOSE (HEREDEROS DE)	-----092N	45,71		45,71	
203	EDAR-25-021-09009	23048A02109009	021	09009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	34,51		34,51	

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre Vuelo	M2 Exprop Definitiva
204	EDAR-26-021-00898	23048A02100898	021	00898	MATARAN ANAYA CATALINA RUIZ FELIX JUAN	-----423F -----290T	30,675		30,675	
205	EDAR-27-021-00886	23048A02100886	021	00886	AGUDO RUIZ CATALINA	-----161Z	153,62		153,62	
206	EDAR-28-021-00887	23048A02100887	021	00887	AGUDO LOPEZ JUANA	-----380N	353,65		353,65	
207	EDAR-29-021-00889	23048A02100889	021	00889	RUIZ FELIX JUAN	-----290T	416,40		416,40	
208	EDAR-30-021-00856	23048A02100856	021	00856	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO MARIA	-----538B	663,92		663,92	36,00
209	EDAR-31-021-00855	23048A02100855	021	00855	ROMÁN RUIZ FRANCISCO	-----589X	288,04		288,04	
210	EDAR-32-021-00850	23048A02100850	021	00850	LOPEZ CORONADO CARMEN	-----873T	435,06		435,06	36,00
211	EDAR-33-021-09010	23048A02109010	021	09010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	28,13		28,13	
212	EDAR-34-021-00797	23048A02100797	021	00797	PEREZ LOPEZ CARMEN	-----604W	584,10		584,10	
213	EDAR-35-021-00796	23048A02100796	021	00796	AGUDO CARRILLO MARTIN	-----501D	784,17		784,17	
214	EDAR-36-021-00799	23048A02100799	021	00799	AGUDO RUIZ ANGELES	-----940K	316,58		316,58	
215	EDAR-37-021-00768	23048A02100768	021	00768	PLAZAS VILLACANAS ANTONIA FUENTES PLAZA MARIA ANTONIA FUENTES PLAZA ISABEL LUCIA	-----583V -----628J -----864H	469,85		469,85	36,00

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111
EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre vuelo	M2 Exprop Definitiva
					FUENTES PLAZA JUANA	-----489D				
					FUENTES PLAZA FUENSANTA	-----227D				
216	EDAR-38-021-00767	23048A02100767	021	00767	SALAS GUTIERREZ ANGEL (HEREDEROS DE)	-----702J	361,38		361,38	
217	EDAR-39-021-09011	23048A02109011	021	09011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	-----001J	38,98		38,98	
218	EDAR-40-021-00686	23048A02100686	021	00686	QUESADA MONTORO JUAN	-----996P	720,15		720,15	36,00
219	EDAR-41-021-00685	23048A02100685	021	00685	MORALES AGUDO MARIA	-----064F	123,11		123,11	
220	EDAR-42-021-00680	23048A02100680	021	00680	MATARAN AGUDO JUAN (HEREDEROS DE)	-----167H	874,21		874,21	36,00
221	EDAR-43-021-00795	23048A02100795	021	00795	TRISTANTE RUIZ PURIFICACION	-----476E	9,87		9,87	
222	EDAR-44-008-00294	23048A00800294	008	00294	SALAS RUIZ FRANCISCO LOPEZ PINEL LAURA	-----429J -----473L	81,286		81,286	23,948
223	RAMAL ABAST-007-00235	23048A00700235	7	235	RUIZ LUNA ALFONSO					2,20
224	RAMAL ABAST-008-00009	23048A00800009	8	9	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	189,94	114,73		
225	RAMAL ABAST-008-00010	23048A00800010	008	00010	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	59,29	39,50		

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111

EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre vuelo	M2 Exprop Definitiva
226	RAMAL ABAST-008-00012	23048A00800012	008	00012	OROZCO RUIZ ANTONIO Y RUIZ CAMPOS CRIST		22,23	9,83		
227	RAMAL ABAST-008-00013	23048A00800013	008	00013	OROZCO RUIZ PURA Y GARRIDO ALFONSO		73,07	47,20		
228	RAMAL ABAST-008-00014	23048A00800014	008	00014	RUIZ ROMAN ALFONSA	-----568W	178,17	134,10		
229	RAMAL ABAST-008-00015	23048A00800015	008	00015	RUIZ MAGAÑA CRISTOBAL Y LUNA FRANCISCO		215,27	147,30		
230	RAMAL ABAST-008-00016	23048A00800016	008	00016	MARTINEZ MARIA Y RUIZ MANUELA		146,35	94,98		
231	RAMAL ABAST-008-00017	23048A00800017	008	00017	MARTINEZ GUTIERREZ ISABEL RUIZ MATARAN BERNARDO MANUEL	-----491V -----834R	8,37			
232	RAMAL ABAST-008-00018	23048A00800018	008	00018	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	205,92	131,74		10,17
233	RAMAL ABAST-008-00019	23048A00800019	008	00019	BUENO CORONADO JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	-----686C	79,16	51,62		
234	RAMAL ABAST-008-00021	23048A00800021	008	00021	LOPEZ PINEL LAURA	-----473L	170,00	120,10		

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111

EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre Vuelo	M2 Exprop Definitiva
235	RAMAL ABAST-008-00022	23048A00800022	008	00022	VIDAL RUIZ JUAN (HEREDEROS DE)	-----322N	155,49	109,71		
236	RAMAL ABAST-008-00024	23048A00800024	008	00024	PAZ AGUDO DAMIAN	-----576Q	198,92	135,13		
237	RAMAL ABAST-008-00117	23048A00800117	008	00117	MARTINEZ CRUZ FRANCISCO RAMON	-----211Z				30,50
					MOLINA MONTORO ENCARNACIÓN	-----1468D				
238	RAMAL ABAST-008-00130	23048A00800130	008	00130	MARTINEZ VIDAL ANA MARIA	-----148M				10,17
239	RAMAL ABAST-008-00134	23048A00800134	008	00134	LOPEZ MARTINEZ LAURA (HEREDEROS DE)	-----324S				10,17
240	RAMAL ABAST-008-00140	23048A00800140	008	00140	LUNA LOPEZ JOSE	-----726Z				10,17
241	RAMAL ABAST-008-00142	23048A00800142	008	00142	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	54,20	35,09		
242	RAMAL ABAST-008-00162	23048A00800162	008	00162	AGUDO MARTINEZ JOSE	-----801C				28,02
243	RAMAL ABAST-008-00176	23048A00800176	008	00176	AGUDO MARTINEZ CAYETANO	-----800L				6,24
					MATARAN AGUDO PAULA (HEREDEROS DE)	-----967W				

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2011 Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE IZNATORAF (JAÉN) CLAVE: A5.323.1131/2111

EDAR.

N.º FINCA EXPROPIACION	IDENTIFICACIÓN DE FINCA EN PLANO DEL PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI	Ocupación Temporal (M2)	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Servidumbre vuelo	M2 Exprop Definitiva
244	RAMAL ABAST-008-09000	23048A00809000	008	09000	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B	51,07	31,28		10,17
245	RAMAL ABAST-008-09006	23048A00809006	008	09006	AYUNTAMIENTO IZNATORAF	-----800B				20,33

Jaén, 14 de agosto de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas. (PP. 1776/2020).

La Diputación Provincial de Huelva ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 126, de 6 de agosto de 2020, páginas 3661 a 3674, las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes del turno libre de personal funcionario de carrera y laboral fijo en la plantilla de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017, así como corrección de error en la misma en la página 3695 del Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 127, de 7 de agosto de 2020.

Huelva, 11 de agosto de 2020.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre las bases para la convocatoria mediante oposición libre de una plaza vacante en la categoría de Policía Local y mediante concurso-oposición libre una plaza vacante en la categoría de Oficial de Policía Local. (PP. 1758/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 137, de 17 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso en turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante de Policía Local y mediante sistema de acceso en turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante de Oficial de Policía Local, conforme a la Oferta de Empleo Público del año 2020.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Balanegra, 24 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Nuria Rodríguez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 1508/2020).

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020 (núm. resolución 2020/00000513) se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 39, de 26 de febrero de 2020.

El texto de las referidas bases es el que figura como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de julio de 2020.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la plantilla de personal funcionario.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada por Decreto de Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2018 (Resolución núm. 2018/00005046), y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 240, de 17 de diciembre de 2018, cuyas características son:

Número de vacantes: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Informática.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C1.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Bachiller, FP II, FP Grado Superior o equivalente.

1.2. Legislación aplicable.

Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, FP II, FP Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

Tercera. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que figura como Anexo II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base segunda.

Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos enumerados en la citada base segunda.

3.2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. La solicitud deberá acompañarse del justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuenta corriente de esta Corporación ES73 0237 0210 3091 7197 9412 indicando el nombre del aspirante y en concepto «Examen Informático».

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de este Ayuntamiento, se fija la cantidad de 25,47 € estando exentos del pago de la tasa aquellos sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado acreditativo emitido por la Administración competente.
- Las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo y que no se encuentren cobrando ningún tipo de prestación, según certificado emitido por el SAE, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.
- Gozarán de una bonificación del 95% sobre la cuota las familias numerosas de carácter especial y del 50% sobre la cuota las familias numerosas de carácter general.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención o bonificación del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención o bonificación del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.4. Los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, podrán pedir junto al modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Todo ello de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE 13 de junio de 2006).

Cuarta. Admisión de aspirantes y anuncios de celebración de los ejercicios.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es), se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es) se determinará la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Comenzado el proceso selectivo, no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. El lugar, fecha y hora de su celebración se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días hábiles.

4.4. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quien haya superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que carecerá de esta última cualidad.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo de los ejercicios.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas basado en las materias que figuran en el temario aprobado junto a las bases (Anexo I) y podrán preverse 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo a las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta, según la fórmula $N=A-(E/3)$, donde N es la nota obtenida, A el número de aciertos y E el número de errores. Las respuestas en blanco no penalizan.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico relacionado con los cometidos y tareas de la plaza de acuerdo con el bloque de materias específicas del programa (Anexo I).

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos.

6.2. Calificación de los ejercicios:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de ambos ejercicios, los criterios de corrección y valoración que no estén expresamente recogidos en las bases, así como, en su caso, el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos.

6.3. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio y en el segundo ejercicio, por este orden.

6.4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE del 18).

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo lo previsto en la base 6.7. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido el proceso selectivo.

6.7. Embarazo de riesgo o parto: Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la

superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.9. Las referencias contenidas en el temario (Anexo I) a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

6.10. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de dicho plazo.

Séptima. Publicación de las calificaciones.

Finalizado y calificado cada ejercicio, serán hechos públicos los resultados mediante anuncio suscrito por el Secretario del Tribunal que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, por orden de puntuación.

Octava. Calificación final del proceso, presentación de documentación y nombramiento.

8.1. Finalizada la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento como funcionario.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de la convocatoria.

A fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzca renuncia expresa del candidato propuesto con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el Sr. Alcalde podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio a que se refiere el apartado anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario ni tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.3. Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos, quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Décima. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá categoría 2.^a de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO

Bloque I: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.

2. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: organización y personal a su servicio. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local: Regulación constitucional. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: Concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

6. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

7. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con

las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Normativa específica de administración electrónica. Novedades en materia de administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. La Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Bloque II: Materias específicas

9. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistema central, de entrada/salida y almacenamiento. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones.

10. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. Planificación, capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuarios. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

11. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Normativa de aplicación en la Administración para el software de fuentes abiertas y reutilizable.

12. Sistemas operativos Windows y Linux. Conceptos básicos y arquitectura. Desarrollo de scripts.

13. Herramientas de Google. G Suite Basic. Correo de Google y sus aplicaciones (calendar, drive, docs,...).

14. Ofimática con Libre Office. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. Interacción con los paquetes ofimáticos estándar mediante APIs.

15. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. La familia de protocolos TCP/IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP.

16. Mantenimiento y actualización de software y hardware radiofónico. Procesador y editor de audio. Grabador de audio. Repetidor de Stream. Streaming. Reproductor de Podcast. Podcasting. Gestión de equipos de Hardware.

17. Representación, codificación y tratamiento de la información en un ordenador. Teoría de la información. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

18. Lenguajes de programación estándares en la actualidad. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de bloques del software en los lenguajes anteriores: Principal, rutinas, librerías y bloques específicos.

19. Programación Orientada a Objetos. Fundamentos de la programación orientada a objetos. Objetos e Instancias. Clases. Herencia. Jerarquías. Polimorfismo. Mensajes. Encapsulación. Aplicación de estos conceptos en lenguajes de POO (Java y PHP).

20. Programación de aplicaciones web. Arquitectura de una aplicación web y entornos web. Estándares para el desarrollo de software del lado del cliente, del lado del servidor y de la gestión del documento. Lenguajes y frameworks estándares para el desarrollo de aplicaciones web. Principales frameworks Javascript. Modelo Vista Controlador (MVC) para aplicaciones J2EE.

21. Lenguajes de marcas, de validación y transformación: HTML, XML, CSS y sus derivaciones. Estructura del documento. Sintaxis. Validación de documentos y documentos bien formados. Document Type Definitions (DTD) y XML Schemas (XSD). Document Object Model (DOM).

22. Accesibilidad, usabilidad y diseño multidispositivo. Normativa, estándares actuales y tecnologías que le dan soporte.

23. Arquitecturas de servicios web: Tecnologías y protocolos asociados. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Gobierno SOA.

24. Herramientas de automatización del desarrollo: características. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación. Sistemas estándares de control de versiones (centralizados y distribuidos). Herramientas de pruebas. Herramientas y estrategias de empaquetamiento, instalación y despliegue. Herramientas de integración continua. DevOps.

25. Bases de datos. Concepto de bases de datos y de sistemas de gestión de bases de datos. Bases de datos relacionales. Otros paradigmas de bases de datos. Integridad, concurrencia, bloqueo, gestión de la autenticación y privilegios, transacciones.

26. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

27. El Gestor de Bases de Datos Oracle. Arquitectura y componentes. Tablespaces y tipos, Tablas, Índices, Vistas, Secuencias, Sinónimos. El diccionario de datos.

28. El Gestor de Bases de Datos Oracle. El lenguaje SQL de este gestor. Escritura básica de sentencias SQL. Restricción y clasificación de los datos. Consultas y subconsultas SQL. Desarrollo de código de acceso declarativo y procedimental a los datos.

29. Los gestores de Bases de Datos de fuentes abiertas: MySQL y PostgreSQL. Principales características y tipos de datos. Desarrollo de código de acceso declarativo y procedimental a los datos.

30. Aplicaciones para Administración electrónica utilizadas en las Administraciones públicas, de Infraestructura o servicio común, del Centro de Transferencia Tecnológica del Portal de la Administración Electrónica: DIR3, FACe, SIR, Red SARA, Red Nerea, ORVE, Portafirmas, @firma, CI@ve, Archive, etc.

31. Gestión y Archivo electrónico de documentos. Sistemas de Gestión Documental. Gestores de Contenidos.

32. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Metodología ágil: SCRUM.

33. Criptografía. Cifrado simétrico y asimétrico. Algoritmos de cifrado y funciones hash. Clasificación y características. Aplicaciones de la criptografía. Infraestructura de Clave Pública. Principales estándares. SSL/TLS.

34. Identificación digital. Firma electrónica y certificados digitales. Tipos de certificados. Entidades certificadoras. Uso de los certificados digitales. Certificados Digitales en la Administración Pública: Tipos y usos.

35. Gestión de servicios TI y su organización. Modelo de referencia ITIL. Gestión de incidencias. Centros de atención al usuario.

36. Tecnologías emergentes: Aprendizaje automático, Internet de las Cosas, APIs de acceso a las nubes públicas y privadas. Conceptos, características, aplicaciones, herramientas, estándares en consolidación y principales APIs. Blockchain: concepto, características y tecnologías asociadas.

37. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Guías CCN-STIC serie 800.

38. CCN-STIC. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. La herramienta PILAR. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: Implementación, control y auditoría.

39. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicación al desarrollo de

aplicaciones: Metadatos, integración con software reutilizable de otras Administraciones Públicas. Normas técnicas de interoperabilidad.

40. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que vista la convocatoria publicada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la plantilla de personal funcionario (BOE núm., de fecha

SOLICITA

Su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto, DECLARA:

Primero. Que conoce las bases generales de la convocatoria.

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Justificante del pago de los derechos de examen o documentación acreditativa de la causa de exención o bonificación
- Fotocopia del Título de

En Cabra, a de de 20.....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Protección de Datos. A los efectos previstos en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE núm. 294, de 6.12.2018), de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero con la única finalidad de incorporar mecánicamente su solicitud y trasladarse al departamento correspondiente para su tramitación. El interesado puede ejercer sus derechos establecidos en los arts. 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 de acceso, rectificación, supresión, limitación, obligación de notificación sobre rectificación, supresión o limitación de los datos de portabilidad, dirigiendo su solicitud por cualquiera de las siguientes vías: correo postal a Ayuntamiento de Cabra en Plaza de España, núm. 14, 14940-Cabra (Córdoba); Fax 957 520 575; email: ayuntamiento@cabra.es .-

La persona solicitante, con la firma de la presente solicitud, MANIFIESTA de forma voluntaria, libre, específica e inequívoca que ha sido informada sobre el tratamiento de datos personales que le conciernen o en su caso del menor de 14 años bajo su patria potestad y que estos puedan ser cedidos a las administraciones o departamentos implicados en su tramitación, y ACEPTA Y CONSIENTE dicho tratamiento y cesión.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de aprobación provisional del himno municipal de esta población. (PP. 1650/2020).

Doña Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, hace saber que el Ayuntamiento Pleno en sesión del 6 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional del himno municipal de Cuevas del Campo, así como someter dicho expediente a información pública a los efectos de presentación de alegaciones que se estimen oportunas.

El plazo de presentación de alegaciones será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuevas del Campo, 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Rocío Martínez Ródenas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, de bases para la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo. (PP. 1756/2020).

ANUNCIO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» núm. 150, de 5 de agosto de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el tablón de edictos municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://fuentedepiedra.sedelectronica.es/info.0>).

Fuente de Piedra, 6 de agosto de 2020.- El Alcalde, Siro Pachón Gómez.